



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2014 Y  
SUS ACUMULADAS 26/2014, 28/2014 Y 30/2014.

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO  
MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL  
TRABAJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Oficio número 1 1218/2014 y anexo del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal	40723
Oficio número INE/SCG/1211/2014 y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, recibidos el veintiocho del propio mes y año, en el domicilio del autorizado para recibir promociones de término fuera del horario de labores de este Alto Tribunal.	41039

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya

lugar, el oficio y anexos del Secretario del Consejo General del

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, mediante el cual desahoga el

requerimiento que se le hizo por auto de veinticuatro de junio

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN pasado, al exhibir ante este Alto Tribunal copias certificadas de la

"**Declaración de Principios de Movimiento Ciudadano**", de la

Declaración de Principios del Partido del Trabajo y de los Estatutos

del Partido de la Revolución Democrática, así como las respectivas

certificaciones de sus registros vigentes, precisando quiénes son los

integrantes de la Comisión Operativa Nacional, Comisión

Coordinadora Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, asimismo,

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2014 Y SUS  
ACUMULADAS 26/2014, 28/2014 Y 30/2014

informando que el próximo proceso electoral se iniciará en la primera semana de octubre de dos mil catorce.

También, glócese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio de cuenta y anexo del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, y de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona.

Dado lo voluminoso del expediente **fórmese el tomo II** de la presente acción de inconstitucionalidad.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

